

RESOLUCIÓN N° 0529 DE 2024  
Abril 11

Por la cual se asignan créditos condonables durante el primer periodo académico de 2024, para estudiantes de maestrías y doctorados en investigación

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013, se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 282 del 15 de agosto de 2023, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría y doctorado en investigación, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2024.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 003 del 22 de febrero de 2024, se fijó para el primer periodo académico del año 2024, el número y monto de los créditos condonables para los programas de maestría de investigación y doctorado subsidiados y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el Artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que los Consejos de Escuela de Ingeniería Civil, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, Ingeniería Química, Diseño Industrial; estudiaron las solicitudes de crédito condonable y recomendaron el otorgamiento de este estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el Artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2023002888.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar crédito condonable para el primer periodo académico de 2024, por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

**234 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JOHANN ALBERTO DUQUE MOGOLLÓN	C - 1005062622	2238248
DANY ALEJANDRA HERNÁNDEZ MUÑOZ	C - 1100968967	2228333
SILVIA CAMILA VEGA VILLAMIZAR	C - 1095945681	2238013
SEBASTIÁN ORTIZ BLACKBURN	C - 1005333614	2238308
DIANA PAOLA ARDILA ARAGÓN	C - 1192811983	2248095
EMILY BAUTISTA PRADA	C - 1098811193	2248096



RESOLUCIÓN N° 0529 DE 2024  
Abril 11

**245 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE MATERIALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
HOWARD DUBANY NÚÑEZ CELIS	C - 1095949865	2238029
LAURA XIMENA ARENAS CORDERO	C - 1103365177	2228572
YESENIA RATIVA MELO	C - 1098739472	2238030
AYLIN VANESA MARTÍNEZ GALINDO	C - 1098792055	2228334
DANIEL ALFONSO QUINTERO PARRA	C - 1095701167	2228335
PABLO DAVID MORENO GONZÁLEZ	C - 1098787757	2238242

**271 - MAESTRÍA EN INGENIERÍA QUÍMICA**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
MARCOS FERNANDO CARRILLO MORENO	C - 1095826915	2228423
HARVEY CRIADO BAYONA	C - 1095841962	2228127
VALENTINA GÓMEZ SANABRIA	C - 1000284360	2238037
MARÍA PAULA GARAY JACOME	C - 1098807969	2238353
MARÍA PAULA CARVAJAL ARCINIEGAS	C - 1098821548	2238038
NICOLÁS CABRERA RUIZ	C - 1098788130	2238039

**363 - MAESTRÍA EN INNOVACIÓN Y DISEÑO**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
DIANA CAROLINA JAIMES MORENO	C - 1098769019	2248079
YOMARA ANDREA MEDINA HERNÁNDEZ	C - 1099375306	2248080
ALEJANDRA SUESCUN SUÁREZ	C - 1098797181	2248081
LINA MARÍA VALENCIA HERNÁNDEZ	C - 1102386793	2238356

ARTÍCULO 2°. Asignar para el primer periodo académico de 2024, crédito condonable por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

**326 - DOCTORADO EN INGENIERÍA DE MATERIALES**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
LEIDY MAGALY TAMI PIMIENTO	C - 1098650355	2208438
EDITH DIAZ CAÑAS	C - 53071960	2208439
CARLOS EDUARDO RONDON ALMEYDA	C - 1098737944	2188233
NADIA MAYERLY ARDILA SANTAMARIA	C - 63559159	2218410
GISELLE CAROLINA BARON GUALDRON	C - 1098747145	2188735

**205 - DOCTORADO EN INGENIERÍA QUÍMICA**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO
JULIETH TATIANA GARCÍA SÁNCHEZ	C - 1098812757	2218087
MARÍA ANGÉLICA ANGARITA RANGEL	C - 1091668830	2198564
RODRIGO VALDERRAMA ZAPATA	C - 1095827140	2218088
BELKYS JOHANA POLO CAMBRONELL	C - 1098641864	2148215
MARÍA MERCEDES DUARTE MANTILLA	C - 1101687508	2158080

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el Artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones,



RESOLUCIÓN N° 0529 DE 2024  
Abril 11

deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable, deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los once (11) días de abril de 2024.

HERNÁN PORRAS DÍAZ

SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,